

130 -19.64 Queja 061-10

INFORME DE VISITA FISCAL

INCENTIVA HOY INFITULUA

CDVC-CACT ENERO DE 2011



CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralor Departamental Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldan González

Contralor Auxiliar (E) para Cercofis Tuluá José Nelson Campiño Marulanda

Representante Legal Entidad auditada José Edier Cardona del Rio

Equipo:

Integrantes del equipo auditor Orlando Domínguez Rivera

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso.



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

1. INTRODUCCION	Página 4
2. VISITA FISCAL	5
3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL	5
4. CONCLUSIONES	8



INTRODUCCION

El informe de la referencia, muestra el resultado de la visita fiscal practicada por la contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá a INCENTIVA hoy INFITULUA, por denuncia ciudadana presentada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca radicada a través del QC-061-2010.

La presente diligencia se enfocó en torno al otorgamiento de los créditos identificados con los números 32 del 20 de noviembre de 2006 y 44 del 20 de diciembre de 2006.



VISITA FISCAL

RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

La presente visita fiscal se originó por la no conformidad en el otorgamiento de los créditos No. 32 y 44, al señor Edidson Doneys Suárez Correa, según denuncia de la Dirección de Control Interno de INCENTIVA hoy INFITULUA, radicada en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá según CACCI 509 del 2 de junio de 2010, para lo cual se realizó visita fiscal, la cual una vez finalizada se requirió ampliación del informe por parte de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, según oficio CACCI 9041 del 7 de diciembre de 2010 – radicación QC-061-2010.

En virtud de lo anterior, se programó la ampliación del Informe de la visita fiscal teniendo en cuenta los siguientes temas: Análisis de los créditos 32 y 44 otorgados al señor Edidson Doneys Suarez Correa, Forma de pago, Identificación de la cuantía, Evaluación de la garantía para cada uno de ellos, análisis del riesgo de dichos créditos, Estado actual de dichos créditos, Constatar el valor que adeuda a la fecha, si existe morosidad en el cumplimiento de la obligación y de ser así que gestión a ejecutado la entidad financiera para la recuperación de los recursos; lo anterior con el propósito de determinar la existencia o no de supuestos hallazgos.

El grupo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Cercofis de Tuluá, practicó visita fiscal a INCENTIVA hoy INFITULUA para la ampliación del informe, con el acompañamiento de la Dirección de la oficina de Control Interno del Instituto, en donde se procedió a examinar, revisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento y desembolso de los créditos No. 32 del 20 de noviembre de 2006 y 44 del 20 de diciembre de 2006, cada uno por \$25.000.000, al señor Edidson Doneys Suárez Correa, lo cual arrojó lo siguiente:

Crédito No. 32 del 20 de noviembre de 2006 por \$25.000.000.

Se observó que este crédito fue aprobado a través de la Resolución No. GG-262-1-2006 de fecha 20 de noviembre de 2006 por el Gerente General Nodier Conrado Arias Arias y como garantía para este crédito se suscribió un pagaré de crédito tasa variable, amparado con un contrato de prenda sin tenencia de algunos bienes muebles (maquinaria), en el cual se pactó un plazo para su cancelación de dieciocho (18) meses, contados a partir del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2008.

Según certificación del 11 de enero de 2011 expedida por el Gerente General de INFITULUA, éste crédito se encuentra en mora desde el 17 de agosto de 2007, adeudando a la fecha:





 Capital atrasado
 \$21.606.489.00

 Intereses
 \$ 1.766.335.48

 Intereses de mora
 \$14.188.507.22

 Seguro de vida
 \$ 138.733.39

 Total
 \$37.700.065,09

En virtud de esta morosidad Incentiva hoy Infituluá, recurrió a la firma Conalcréditos para la recuperación de esta cartera, la cual a través del oficio del 11 de enero de 20011, certificó que la direcciones domiciliarias del deudor, carrera 18 Nº 27-35 es un lugar abandonado y la calle 17 Nº26 E 20, no existe y que en el callejón todos los santos no conocen al cliente, por lo tanto el crédito Nº 32, que corresponde al señor Edidson Doney Suárrez Correa, se encuentra en estado ilocalizado.

De acuerdo con lo anterior el grupo auditor pudo evidenciar que INCENTIVA hoy INFITULUA tiene como objeto social "el fomento, promoción y contribución al desarrollo del Municipio de Tuluá, mediante la prestación de servicios de crédito y de garantía, a favor de obras de servicio público que se adelanten en este Municipio"; no obstante se constató que el Gerente General aprobó y autorizó el desembolso de este crédito a un particular en contravía de su objeto social.

Igualmente se constató que INCENTIVA hoy INFITULUA no es un establecimiento de crédito al tenor de lo establecido por el Estatuto Orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993 y el Articulo 54 de la Ley 454 de 1998) por lo tanto esta Entidad no estaba facultada para recibir ni otorgar créditos a personar privadas con ánimo de lucro.

Por lo comentado anteriormente, la comisión auditora consideró que el presente crédito otorgado por Incentiva hoy Infituluá, a un particular, va en contravía de su objeto social, por lo cual se presentó una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, que causó presunto detrimento al Estado por la suma de \$37.700.065,09, en los términos indicados por el Articulo 6 de la Ley 610 del 2000.

Crédito No. 44 del 20 de diciembre de 2006 por \$25.000.000.

 Se observó que este crédito fue aprobado a través de la Resolución No. GG-323 de 2006 del 20 de diciembre de 2006 por el Gerente General Nodier Conrado Arias y no se exigió ninguna garantía para su otorgamiento, en el cual se pactó un plazo para su cancelación de dieciocho (18) meses, contados a partir del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2008.

Según certificación del 11 de enero de 2011 expedida por el Gerente General de INFITULUA, éste crédito se encuentra en mora desde el 17 de agosto de 2007, adeudando a la fecha:



 Capital atrasado
 \$21.887.686.39

 Intereses
 \$2.054.903.75

 Intereses de mora
 \$14.229.614.96

 Seguro de vida
 \$152.259.80

 Total
 \$38.324.464,90

Según comentarios de la oficina de Control Interno de Infituluá, sobre este crédito no se pudo adelantar ninguna gestión por parte de la firma externa Conalcréditos, puesto que no existe ningún título para su ejecución (pagaré, letra, hipoteca etc).

De acuerdo con lo anterior el grupo auditor pudo evidenciar que INCENTIVA hoy INFITULUA tiene como objeto social "el fomento, promoción y contribución al desarrollo del Municipio de Tuluá, mediante la prestación de servicios de crédito y de garantía, a favor de obras de servicio público que se adelanten en este Municipio"; no obstante se constató que el Gerente General aprobó y autorizó el desembolso de este crédito para un particular en contravía de su objeto social.

Igualmente se observó que INCENTIVA hoy INFITULUA no es un establecimiento de crédito al tenor de lo establecido por el Estatuto Orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993 y el Articulo 54 de la Ley 454 de 1998) por lo tanto esta Entidad no estaba facultada para recibir ni otorgar créditos a personar privadas con ánimo de lucro.

Por lo comentado anteriormente la comisión auditora, consideró que el presente crédito fue otorgado por Incentiva hoy Infituluá, a un particular en contravía de su objeto social, además no se exigió ninguna garantía para su otorgamiento, por lo cual se presentó una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, que causó presunto detrimento al Estado por la suma de \$38.324.464,90, en los términos indicados por el artículo 6° de la ley 610 de 2000.



CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se pudo evidenciar que se presentó un presunto detrimento al estado en virtud del crédito No. 32 del 20 de noviembre de 2006 por \$25.000.000 y que a la fecha de la auditoría con los respectivos intereses legales asciende a la suma de \$37.700.065,09 y por el crédito No. 44 del 20 de diciembre de 2006 por \$25.000.000, el cual con sus respectivos intereses legales a la fecha de la auditoría, asciende a la suma de 38.324.464,90, otorgados por INCENTIVA hoy INFITULUÁ, en los términos indicados por el Articulo 6° de la Ley 610 del 2000.